



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2003

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 81 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/58/470)]

58/88. Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, por la cual estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, entre ellas la resolución 57/115, de 11 de diciembre de 2002, en la cual, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Tomando nota con reconocimiento de la labor del Comité Científico,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

Tomando conocimiento de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en su quincuagésimo octavo período de sesiones respecto de la labor del Comité Científico,

Observando con satisfacción que algunos Estados Miembros han manifestado especial interés en ser miembros del Comité Científico y expresando su intención de seguir examinando la cuestión en su próximo período de sesiones,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y recogiendo información sobre las radiaciones atómicas e ionizantes y analizando sus efectos en los seres humanos y el medio ambiente,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho, en los 48 años transcurridos desde su creación, al aumento de los conocimientos y la comprensión de los niveles, efectos y peligros de las radiaciones ionizantes, y por cumplir con competencia científica e independencia de criterio el mandato que se le confió inicialmente;

2. *Reafirma* la decisión de que el Comité Científico mantenga sus actuales funciones y su independencia;

3. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los

efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes e invita al Comité Científico a que le presente su programa de trabajo;

4. *Aprueba* los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General;

5. *Pide* al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continúe examinando los problemas importantes que se plantean en la esfera de las radiaciones ionizantes y que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe al respecto;

6. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga prestando apoyo para que el Comité Científico pueda realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer sus conclusiones a la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico y los invita a aumentar su cooperación en esa esfera;

8. *Invita* al Comité Científico a que continúe sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en la preparación de sus futuros informes científicos;

9. *Celebra*, en este contexto, que los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los efectos de las radiaciones ionizantes en las zonas afectadas, e invita al Comité Científico a analizar y examinar debidamente esa información, particularmente a la luz de sus propias conclusiones;

10. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que sigan proporcionando datos pertinentes sobre las dosis, los efectos y los peligros de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes que presente el Comité Científico a la Asamblea General;

11. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que examine y refuerce la financiación actual del Comité Científico en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 57/115, de forma que el Comité pueda cumplir las responsabilidades y el mandato que le ha encomendado la Asamblea General;

12. *Subraya* la necesidad de que el Comité Científico celebre anualmente períodos ordinarios de sesiones del Comité de manera que en su informe pueda reflejar los acontecimientos y descubrimientos más recientes en la esfera de las radiaciones ionizantes y suministrar de este modo información actualizada a todos los Estados.

72ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2003